

15 de diciembre de 2025

Circular N°004-CNBI-2025

PARA: Comités de Bioética de la investigación

DE: Comité Nacional de Bioética de la Investigación

El Comité Nacional de Bioética de la Investigación (CNBI) tiene como parte de sus funciones promover, acreditar, evaluar y supervisar los comités de bioética de la investigación y emitir y aprobar disposiciones generales para el funcionamiento homogéneo de los comités de bioética de la investigación.

Se les recuerda a los Comités de Bioética de la investigación Acreditados (CBI), en seguimiento a la circular N°012-CNBI-2024 del 13 de diciembre de 2024, el cumplimiento de lo siguiente:

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1843 del 16 de diciembre de 2014 *Que reglamenta el Comité Nacional de Bioética de la Investigación de Panamá, artículo 41*, que menciona que "El CNBI sesionará ordinariamente entre la segunda quincena de enero y la primera quincena de diciembre".

Por lo anterior mencionado en el artículo 41, les recordamos que tanto el CNBI como los Comités acreditados no deben cerrar o permanecer cerrados a fin de año, en tal caso no realizan sesiones ordinarias, pero no cierran operaciones como tal y se recomienda no mencionar esto a los investigadores.

El CNBI vigilará el fiel cumplimiento de lo anterior.

Atentamente,

Dr. Luis Coronado

Presidente

Comité Nacional de Bioética de la Investigación